

Gobierno del Estado de Chihuahua

Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2021-A-08000-19-0579-2022

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 579

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM) (Entidades Federativas, Legislaturas Locales y Poderes Judiciales Locales)", mediante el siguiente código QR:



Alcance

En esta auditoría no se revisa el ejercicio de los recursos, sino el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte del Ente Fiscalizado, así como la congruencia de la información financiera con la Cuenta Pública 2021.

Resultados

Balance Presupuestario Sostenible y la Responsabilidad Hacendaria de las Entidades Federativas

1. El Gobierno del estado de Chihuahua generó, en el acumulado de cada periodo de manera trimestral y de forma anual en la Cuenta Pública 2021 bajo el momento contable devengado, un Balance Presupuestario “Sostenible” por 2,326,037.1 miles de pesos, como se muestra en la siguiente tabla:

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Concepto	Monto Devengado
Ingresos Totales (A)	79,144,323.2
Egresos Presupuestarios (B)	76,818,286.1
Remanente del ejercicio anterior (C)	0.0
Balance Presupuestario Sostenible (A-B+C)	2,326,037.1

FUENTE:Formatos 4 “Balance Presupuestario - LDF”; 5 “Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF” y 6 a)
“Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación por objeto del gasto)”.

2. El Gobierno del estado de Chihuahua no cumplió con el principio de sostenibilidad establecido ya que generó, en el acumulado de cada periodo de manera trimestral y de forma anual en la Cuenta Pública 2021 bajo el momento contable devengado, un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo por 997,076.2 miles de pesos, como se muestra en la siguiente tabla:

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
BALANCE PRESUPUESTARIO DE RECURSOS DISPONIBLES NEGATIVO
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Concepto	Monto Devengado
Ingresos de Libre Disposición (A)	45,280,299.5
Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (B)	904,907.3
Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública) (C)	47,182,283.0
Remanente de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo (D)	0.0
Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo (A+B-C+D)	-997,076.2

FUENTE: Formatos 4 “Balance Presupuestario - LDF”; 5 “Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF” y 6 a)
“Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación por objeto del gasto)”.

Con la información proporcionada por el Gobierno del estado de Chihuahua, se constató que se dio cuenta a la legislatura local de las razones excepcionales que justifican el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo, de las fuentes de recursos necesarias y el monto específico para cubrir el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo y el número de ejercicios fiscales y las acciones requeridas para que dicho Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo sea eliminado y se restablezca el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible.

3. El Gobierno del estado de Chihuahua presentó inconsistencias en la presentación de la información financiera de la Cuenta Pública 2021, ya que, bajo el momento contable devengado en el formato 4 “Balance Presupuestario - LDF” correspondiente al tercer trimestre, se encontraron diferencias respecto de los conceptos de “Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado” y “Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)” por un monto de 3,119,037.9 miles de pesos y 30,968,082.3 miles de pesos, respectivamente, con el formato 6 a) “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación por Objeto del Gasto)”, lo que ocasionó que el monto determinado en el concepto “Balance Presupuestario de Recursos Disponibles” también tuviera diferencias, como se muestra en la siguiente tabla:

Concepto	Formato 4 Balance Presupuestario-LDF	Formato 6 a) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado del tercer trimestre	Diferencia (C)
	(A)	(B)	
Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado	0.0	3,119,037.9	-3,119,037.9
Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	0.0	30,968,082.3	-30,968,082.3
Balance Presupuestario de Recursos Disponibles	35,608,396.0	1,521,275.7	34,087,120.3

FUENTE: Información trimestral, formatos 4 “Balance Presupuestario - LDF” y 6 a) “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación por objeto del gasto)”.

Asimismo, el formato 4 “Balance Presupuestario - LDF” del segundo trimestre presenta diferencias en la operación que determina el monto del “Balance Presupuestario” correspondiente a las columnas devengado y recaudado/pagado, toda vez que los montos reflejados corresponden a los del primer trimestre.

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del estado de Chihuahua inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. ADI-SH-0008-2023, por lo que se da como promovida esta acción.

4. El Gobierno del estado de Chihuahua recaudó ingresos totales por 74,994,323.2 miles de pesos, monto superior en 5,631,565.7 miles de pesos a lo estimado en la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua para el ejercicio fiscal 2021, por 69,362,757.5 miles de pesos, por lo

que no se ubicó dentro de los supuestos normativos que se establecen en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

5. El Gobierno del estado de Chihuahua realizó e incluyó las proyecciones de finanzas públicas (de ingresos y egresos) que integran los importes correspondientes a los cinco años en adición al ejercicio fiscal 2021 y los resultados de ingresos y egresos de sus finanzas públicas que abarcan un periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal 2020; asimismo, en el caso de las previsiones de gastos para hacer frente a compromisos de pago, durante el ejercicio fiscal 2021, el ente público no contrajo compromisos bajo el esquema de Asociaciones Público-Privadas y se realizó la previsión para el pago de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) por un monto de 500,000.0 miles de pesos, que representó el 0.7% de los ingresos totales previstos en la Ley de Ingresos del estado de Chihuahua para el ejercicio fiscal 2021, porcentaje que no excede el límite del 2.0% establecido en la normativa.

6. El Gobierno del estado de Chihuahua incluyó en su Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021 el formato 8 “Informe sobre Estudios Actuariales-LDF” emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), donde se refleja que la fecha de elaboración del estudio actuarial corresponde al ejercicio fiscal 2020; sin embargo, la valuación actuaria que contiene los requisitos mínimos establecidos en la normativa, fue presentada con corte al 31 de diciembre de 2020 y fecha de elaboración del 07 de julio de 2021, lo cual es incongruente a la fecha presentación de su Presupuesto de Egresos.

El Gobierno del estado de Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la valuación actuaria con fecha de elaboración del 26 de noviembre de 2020, el cual es congruente con la presentación de su Proyecto de Presupuesto de Egresos, con lo que se solventa lo observado.

7. El Gobierno del estado de Chihuahua, al final del ejercicio fiscal 2021, devengó y pagó por concepto de ADEFAS un monto de 4,821,404.2 miles de pesos, que representó el 6.1% de sus ingresos totales recaudados, de los cuales no presentó evidencia de su autorización y pago de acuerdo con su nivel de endeudamiento.

El Gobierno del estado de Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en movimientos presupuestales, pólizas de asientos contabilizados y las autorizaciones correspondientes con la que acredita el pago por concepto de adeudos de ejercicios fiscales anteriores por 4,821,404,184.00 pesos de acuerdo con su nivel de endeudamiento, con lo que se solventa lo observado.

8. El Gobierno del estado de Chihuahua no constituyó el fideicomiso y no realizó la previsión de recursos para ser destinados al fideicomiso en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021 para atender a la población afectada y los daños causados a la infraestructura pública estatal ocasionados por la ocurrencia de desastres naturales y, para

Llevar a cabo acciones para prevenir y mitigar su impacto a las finanzas estatales durante el ejercicio fiscal 2021 por 12,994.0 miles de pesos, el cual cumple con el porcentaje mínimo del 10.0% establecido en la normativa.

2021-A-08000-19-0579-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del Estado de Chihuahua aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 12,993,985.00 pesos (doce millones novecientos noventa y tres mil novecientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.), por concepto de no haber constituido el fideicomiso para atender a la población afectada y los daños causados a la infraestructura pública estatal ocasionados por la ocurrencia de desastres naturales y para llevar a cabo acciones para prevenir y mitigar su impacto a las finanzas estatales durante el ejercicio fiscal 2021, ni haber realizado la previsión y aportación de recursos para ser destinados a dicho fideicomiso.

9. El Gobierno del estado de Chihuahua, en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021, asignó recursos al capítulo 1000 “Servicios Personales” por 10,814,328.3 miles de pesos, que presentó un incremento por 192,367.0 miles de pesos que equivale al 1.8% respecto del aprobado en el ejercicio inmediato anterior, por lo cual no excedió el límite establecido por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, como resultado del producto del porcentaje de crecimiento en términos reales señalado en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio presupuestado y de la inflación acumulada de los últimos 12 meses, como se indica a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CÁLCULO PARA SERVICIOS PERSONALES

CUENTA PÚBLICA 2021

(Miles de pesos)

Concepto	%	Monto
Servicios personales aprobado en el ejercicio fiscal 2020		10,621,961.3
Inflación acumulada de los últimos 12 meses (para el Presupuesto de Egresos)	4.09	434,438.2
Servicios personales aprobado en el ejercicio fiscal 2020 (actualizado)		11,056,399.5
Crecimiento en términos reales		
a) 3% art. 10 Frac. I, inciso a) de la LDF	3.0	331,692.0
b) Art. 10 Frac. I, inciso b) de la LDF (crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los CGPE por 4.6% para el ejercicio fiscal 2021)		
Límite máximo de asignación global de recursos para servicios personales del ejercicio fiscal 2021		11,388,091.5
Monto de asignación global de recursos para servicios personales aprobada en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del estado de Chihuahua para el ejercicio fiscal 2021.		10,814,328.3
(-) Excepciones (sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente) para el ejercicio fiscal 2021		0.0
(-) Excepciones (implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas) para el ejercicio fiscal 2021		0.0
Monto de asignación global de recursos para servicios personales en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del estado de Chihuahua para el ejercicio fiscal 2021 (considerando las excepciones indicadas por la normativa)		10,814,328.3
Incremento (Decremento) de recursos para servicios personales en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del estado de Chihuahua para el ejercicio fiscal 2021 en relación con el ejercicio fiscal 2020	1.8	192,367.0
Excedente (Monto por debajo) del límite máximo permitido		-573,763.2

FUENTE: Presupuesto de Egresos para los ejercicios fiscales 2020 y 2021, formato 6 d) “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)” para el ejercicio fiscal 2020 y 2021.

10. El Gobierno del estado de Chihuahua incluyó en su Proyecto de Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2021 en una sección específica, las erogaciones correspondientes al gasto en servicios personales, la cual comprende las remuneraciones de los servidores públicos, el desglose de las percepciones ordinarias y extraordinarias, las erogaciones por concepto de obligaciones de carácter fiscal y de seguridad social inherentes a dichas remuneraciones, las previsiones salariales y económicas para cubrir los incrementos salariales, la creación de plazas y otras medidas económicas de índole laboral.

11. El Gobierno del estado de Chihuahua asignó recursos para servicios personales por 10,814,328.3 miles de pesos, que no incrementó durante el ejercicio fiscal 2021, ya que se observó que bajo los momentos contables devengado y pagado registró recursos por 10,363,197.5 miles de pesos los cuales no rebasan el monto asignado de servicios personales determinado conforme a la ley, por lo que generó una disminución de 451,130.8 miles de pesos respecto del monto aprobado, como se muestra en la siguiente tabla:

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL PARA SERVICIOS PERSONALES
CUENTA PÚBLICA 2021

(Miles de pesos)

Capítulo	Aprobado (A)	Ampliación (Reducción) (B)	Modificado (A+B)	Pagado al 31/12/2021 (C)	Límite Máximo (D)	Diferencia Decremento (C-A)
Servicios Personales	10,814,328.3	-443,880.2	10,370,448.1	10,363,197.5	11,388,091.5	-451,130.8

FUENTE: Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2021 y el formato 6d) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)".

12. El Gobierno del estado de Chihuahua contó con un sistema de registro y control de las erogaciones de servicios personales denominado "Sistema Integral de Recursos Humanos y Proyección del Gasto Operativo (SIRHPGO)" durante el ejercicio fiscal 2021.

13. El Gobierno del estado de Chihuahua no autorizó recursos durante el ejercicio fiscal 2021, para la contratación de programas o proyectos de inversión cuyo monto rebase el equivalente a 10 millones de unidades de inversión, por lo que no se requirió de un análisis del costo beneficio de proyectos de inversión; adicionalmente, la Dirección de Programas de Inversión de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del estado de Chihuahua, es el área encargada de evaluar el análisis del costo y beneficio e integrar y administrar el registro de proyectos de inversión pública productiva.

14. El Gobierno del estado de Chihuahua obtuvo ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición por un monto de 3,205,477.2 miles de pesos, de los que no proporcionó la documentación de su destino, ni evidencia de la autorización por parte de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del estado de Chihuahua.

El Gobierno del estado de Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en movimientos presupuestales, pólizas de asientos contabilizados y las autorizaciones correspondientes con la que acredita que los ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición por 3,205,477,207.00 pesos se destinaron al pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, con lo que se solventa lo observado.

Sistema de Contabilidad Gubernamental

15. El Gobierno del estado de Chihuahua cuenta con un sistema de contabilidad gubernamental denominado “Oracle”, que fue adquirido con un proveedor externo; sin embargo, no se pudo constatar que éste generó toda la información contable, presupuestaria y programática, así como la que da cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios, que sirve como base para la integración de la Cuenta Pública 2021, por lo cual no se pudo comprobar que la información financiera coincide con lo reportado en la Cuenta Pública 2021.

El Gobierno del estado de Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó capturas de pantalla de los distintos módulos y formatos de su sistema de contabilidad gubernamental donde se puede visualizar que éste genera toda la información contable, presupuestaria, programática y la que da cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios, con lo que se solventa lo observado.

Deuda Pública a Largo Plazo

16. El Gobierno del estado de Chihuahua no contrató deuda pública a largo plazo ni obligaciones financieras, así como obligaciones por medio del mercado bursátil durante el ejercicio fiscal 2021, por lo que no fue necesaria la autorización por la Legislatura Local.

17. Los saldos de las obligaciones a largo plazo reportados por el Gobierno del estado de Chihuahua coincidieron con las cifras presentadas en la Cuenta Pública 2021 y las amortizaciones e intereses corresponden a lo contratado; asimismo, en el desglose de “otros pasivos”, no se detectó algún financiamiento u obligación con las características señaladas por la normativa o cualquier otro no contemplado en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

18. El Gobierno del estado de Chihuahua llevó a cabo la reestructura de dos contratos de financiamientos a largo plazo durante el ejercicio fiscal 2021 con BBVA México S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México, por mejoras en las condiciones contractuales, que no requirieron de autorización de la legislatura local y en las que no se modificó el monto contratado original por 1,830,000.0 miles de pesos, con lo cual no se incrementó el saldo insoluto, ni se amplió el plazo de vencimiento; tampoco se otorgó un plazo de gracia adicional, ni se modificó el perfil de las amortizaciones; por lo que no se requirió realizar un proceso competitivo; sin embargo, no se presentó evidencia de haber

informado a la legislatura local dentro de los 15 días naturales siguientes a la celebración de la reestructura, como se muestra en la siguiente tabla:

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
OPERACIONES DE REESTRUCTURA
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Entidad	Deudor u Obligado	Institución Financiera	Tipo de Obligación	Fecha de Contratación	Monto Original Contratado	Destino	Fuente o garantía de pago	Clave de inscripción en SHCP	Fecha de Inscripción en SHCP	Se presentó el informe a la legislatura dentro del plazo indicado
Gobierno del estado de Chihuahua	El Estado de Chihuahua	BBVA México S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA	Reestructura	03/03/2021	1,000,000.0	Refinanciamiento	Fondo de Participaciones	351-A-PFV-00631	07/05/2021	No
Gobierno del estado de Chihuahua	El Estado de Chihuahua	BBVA México S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA	Reestructura	03/03/2021	830,000.0	Refinanciamiento	Fondo de Participaciones	351-A-PFV-00630	07/05/2021	No
TOTAL										
1,830,000.0										

FUENTE:RPU de la SHCP, en particular el formato 2 “Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos – LDF” y el Estado Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos.

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del estado de Chihuahua inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. ADI-SH-0008-2023, por lo que se da como promovida esta acción.

19. El Gobierno del estado de Chihuahua publicó en su página oficial de internet a más tardar 10 días después de la inscripción en el Registro Público Único (RPU) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los convenios modificatorios a los contratos de los financiamientos y obligaciones a largo plazo realizados durante el ejercicio fiscal 2021, en relación con las dos reestructuraciones; asimismo, los informes trimestrales que formaron parte de la Cuenta Pública 2021 fueron publicados en la página oficial de internet dentro de los 30 días siguientes al cierre del periodo correspondiente y se comprobó que dichos informes incluyeron como mínimo el importe de las obligaciones, la tasa, el plazo, las comisiones y demás accesorios pactados.

20. El Gobierno del estado de Chihuahua no contrató deuda pública y obligaciones financieras a largo plazo durante el ejercicio fiscal 2021 y respecto a las dos reestructuraciones realizadas no destinó parte de los financiamientos para cubrir gastos y costos relacionados con su contratación durante el ejercicio fiscal 2021.

Deuda Pública a Corto Plazo

21. El Gobierno del estado de Chihuahua contrató 18 obligaciones de corto plazo durante el ejercicio fiscal 2021, por un importe de 4,150,000.0 miles de pesos, que se adjudicaron bajo las mejores condiciones de mercado, se efectuó el proceso de contratación de los financiamientos de acuerdo con la normativa, ya que el proceso competitivo se realizó por lo menos con dos instituciones financieras y se obtuvo como mínimo una oferta irrevocable.

22. El Gobierno del estado de Chihuahua contrató 18 obligaciones a corto plazo adjudicadas bajo las mejores condiciones del mercado por un monto de 4,150,000.0 miles de pesos y el saldo insoluto por 4,049,500.0 miles de pesos, importe que no excedió el 6.0% de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua para el ejercicio fiscal 2021 por 69,362,757.5 miles de pesos; asimismo, se verificó que los créditos fueron quirografarios e inscritos en el RPU de la SHCP dentro del plazo establecido por la normativa. Además, efectuó los procesos de contratación de las obligaciones a corto plazo de acuerdo con la normativa y se comprobó que las obligaciones a corto plazo contratadas no fueron sujetas de refinanciamiento o reestructura.

23. El Gobierno del estado de Chihuahua contrató 16 obligaciones a corto plazo por un monto total de 4,050,000.0 miles de pesos, las cuales quedaron totalmente pagadas a más tardar tres meses antes de que concluyera el periodo de gobierno de la administración que culminó el 7 de septiembre de 2021 y no se contrataron financiamientos adicionales durante los últimos tres meses.

24. Las obligaciones a corto plazo contratadas por el Gobierno del estado de Chihuahua durante el ejercicio fiscal 2021 por un importe de 4,150,000.0 miles de pesos se destinaron exclusivamente a cubrir necesidades de corto plazo de insuficiencias de liquidez de carácter temporal.

25. Los saldos de las obligaciones a corto plazo contratadas por el Gobierno del estado de Chihuahua durante el ejercicio fiscal 2021 son coincidentes con las cifras presentadas en su Cuenta Pública 2021 y los intereses corresponden a lo contratado; sin embargo, las amortizaciones no corresponden con lo contratado, esto debido a que en el formato 2 "Informe Analítico de la Deuda y Otros Pasivos - LDF" se reporta la amortización por 500.0 miles de pesos del crédito contratado con Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, por un importe de 50,000.0 miles de pesos, de la cual no se encontró evidencia, ni en las tablas de amortizaciones, ni en los auxiliares contables presentados por la entidad fiscalizada.

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del estado de Chihuahua inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. ADI-SH-0008-2023, por lo que se da como promovida esta acción.

26. El Gobierno del estado de Chihuahua publicó en la página oficial de internet los contratos de los financiamientos y obligaciones a corto plazo realizados durante el ejercicio fiscal 2021, a más tardar 10 días después de la inscripción en el RPU de la SHCP; asimismo, los informes trimestrales que forman parte de la Cuenta Pública 2021 fueron publicados en la página oficial de internet dentro de los 30 días siguientes al cierre del periodo correspondiente y se comprobó que dichos informes incluyeron como mínimo el importe de las obligaciones, la tasa, el plazo, las comisiones y cualquier costo relacionado; adicionalmente, se comprobó que se integró el cálculo de la tasa efectiva conforme la metodología emitida por la SHCP.

27. Con la compulsa realizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores a las entidades financieras: HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander, Banco del Bajío, S.A., Institución de Banca Múltiple, Bansí, S.A., Institución de Banca Múltiple, Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple, Banco Multiva, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva y Nacional Financiera, S.N.C., se comprobó que el Gobierno del estado de Chihuahua no contrató financiamientos, refinanciamientos, reestructuras u otra obligación de pago durante el ejercicio fiscal 2021, adicionales de las registradas en el RPU de la SHCP, como se indica en los resultados del 33 al 36.

Deuda Estatal Garantizada

28. El Gobierno del estado de Chihuahua no contrató deuda estatal garantizada durante el ejercicio fiscal 2021.

Sistema de Alertas

29. El Gobierno del estado de Chihuahua remitió a la SHCP la información necesaria para la actualización de los tres indicadores del Sistema de Alertas: indicador de deuda pública y obligaciones sobre ingresos de libre disposición, indicador de servicio de la deuda y de obligaciones sobre ingresos de libre disposición e indicador de obligaciones a corto plazo y proveedores y contratistas, en los tiempos establecidos por la normativa; además, los resultados fueron razonables y clasificaron al Gobierno Estatal en un nivel de endeudamiento en observación; asimismo, la información publicada por el Sistema de Alertas coincidió con la información presentada en la Cuenta Pública 2021 del Gobierno Estatal.

30. El Gobierno del estado de Chihuahua estimó ingresos de libre disposición para el ejercicio fiscal 2021 por 34,850,122.3 miles de pesos y con base en el resultado obtenido del

nivel de endeudamiento el nivel fue en observación por lo que el cálculo del TFN fue razonable. Por lo que se determinó que el TFN al que podía acceder el Gobierno del estado de Chihuahua durante el ejercicio fiscal 2021, fue de hasta el equivalente al 5.0% de sus ingresos de libre disposición lo que corresponde a un límite de 1,742,506.1 miles de pesos, en tanto que al final del ejercicio fiscal 2021 la entidad federativa presentó un financiamiento neto por 471,022.4 miles de pesos, que representó el 27.0% respecto del límite por lo cual no excedió el porcentaje establecido. Asimismo, se constató que el Gobierno del estado de Chihuahua generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo; sin embargo, no solicitó ni se le autorizó un financiamiento neto adicional al TFN contemplado.

Registro Público Único

31. El Gobierno del estado de Chihuahua solicitó la inscripción de manera oportuna en el RPU de la SHCP, de 16 financiamientos y obligaciones contratadas en el ejercicio fiscal 2021 por un importe de 4,030,000.0 miles de pesos.

32. El Gobierno del estado de Chihuahua no solicitó la inscripción de manera oportuna en el RPU de la SHCP de dos financiamientos y obligaciones contratadas en el ejercicio fiscal 2021; asimismo, no presentó las constancias de inscripción correspondientes como se muestra en la siguiente tabla:

Entidad	Deudor u Obligado	Acreedor	Tipo de obligación	Monto original contratado	Fecha de contratación	Fecha límite para realizar la solicitud de inscripción (15 y 30 días naturales)	RPU de la SHCP		Días posteriores al plazo para solicitar la Inscripción
							Fecha solicitud	Núm./Clave Asociada	
Chihuahua	Gobierno del estado de Chihuahua	Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple	A Corto Plazo	100,000.0	15/12/2021	14/01/2022	17/01/2022	2022-00046	No presenta constancia 3
Chihuahua	Gobierno del estado de Chihuahua	Bansí, S.A., Institución de Banca Múltiple	A Corto Plazo	20,000.0	15/12/2021	14/01/2022	17/01/2022	2022-00045	No presenta constancia 3
TOTAL				120,000.0					

FUENTE: RPU de la SHCP, solicitud y constancias de inscripción.

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del estado de Chihuahua inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores

públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. ADI-SH-0008-2023, por lo que se da como promovida esta acción.

33. El Gobierno del estado de Chihuahua liquidó 14 financiamientos durante el ejercicio fiscal 2021 por un monto de 3,450,000.0 miles de pesos de las que presentó la evidencia de la solicitud y la constancia de cancelación ante el RPU de la SHCP y la documentación mediante la cual el acreedor manifestó que el financiamiento u obligación se liquidó.

34. El Gobierno del estado de Chihuahua contrató dos financiamientos a corto plazo durante el ejercicio fiscal 2020 por un importe de 600,000.0 miles de pesos los cuales fueron liquidados durante el ejercicio fiscal 2021; sin embargo, no presentó evidencia de la solicitud y de la constancia de cancelación ante el RPU de la SHCP, como se muestra en la siguiente tabla:

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
FINANCIAMIENTOS LIQUIDADOS Y CANCELADOS
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Institución bancaria	Fecha de contratación	Monto original contratado	Clave de inscripción	Fecha de cancelación	Constancia de cancelación del RPU de la SHCP	Presenta carta finiquito emitida por la entidad financiera	Causa de cancelación
Bansí, S.A., Institución de Banca Múltiple	02/12/2020	100,000.0	No fue inscrito en el RPU de la SHCP		No presenta constancia de cancelación	Sí	Finiquito
Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte.	10/12/2020	500,000.0	No fue inscrito en el RPU de la SHCP		No presenta constancia de cancelación	Sí	Liquidación
TOTAL		600,000.0					

FUENTE:RPU de la SHCP, cartas finiquito emitidas por las instituciones bancarias.

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del estado de Chihuahua inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. ADI-SH-0008-2023, por lo que se da como promovida esta acción.

35. El Gobierno del estado de Chihuahua presentó la opinión de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, en la que manifestó que cumplió con la publicación de la información financiera de las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas expedidas por el CONAC.

36. El Gobierno del estado de Chihuahua envió trimestralmente a la SHCP dentro del plazo de 30 días naturales posteriores al término de los meses de marzo, junio, septiembre y

diciembre del ejercicio fiscal 2021 la información referente a cada financiamiento y obligación.

Montos por Aclarar

Se determinaron 12,993,985.00 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Planificación estratégica y operativa y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 36 resultados, de los cuales, en 26 no se detectaron irregularidades y 9 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Solicitud de Aclaración.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte del Gobierno del estado de Chihuahua, así como la congruencia de la información financiera con la Cuenta Pública 2021. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Para el ejercicio fiscal 2021, la iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del estado de Chihuahua, se elaboró conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emitió el Consejo Nacional de Armonización Contable.

El Gobierno del estado de Chihuahua, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, de los Lineamientos del Sistema del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, y de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debido a que presentó deficiencias en el llenado del formato 4 “Balance Presupuestario – LDF” de manera trimestral; no informó a la legislatura local sobre la reestructuración de dos contratos de obligaciones a largo plazo; no concilió los saldos de las amortizaciones de las obligaciones a corto plazo; no solicitó la inscripción oportunamente en el Registro Público Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de dos obligaciones contratadas a corto plazo durante el ejercicio fiscal 2021 ni contó con las constancias de inscripción correspondientes, y no presentó evidencia de la solicitud y de la constancia de cancelación ante el Registro Público Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de dos obligaciones a corto plazo liquidadas en el ejercicio fiscal 2021; las observaciones determinadas fueron atendidas por la entidad fiscalizada antes de la emisión del presente informe. Además, no constituyó el fideicomiso para atender a la población y a los daños causados a la infraestructura pública estatal ocasionados por la ocurrencia de desastres naturales, y no presupuestó ni realizó la aportación que cumple con el porcentaje mínimo del 10.0% establecido en la normativa, lo que generó recursos por aclarar por 12,994.0 miles de pesos; la observación determinada derivó en la promoción de la acción correspondiente.

Con relación a las reglas de disciplina financiera, el Gobierno del estado de Chihuahua atendió lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en virtud de que incluyó las proyecciones y resultados de ingresos y egresos, en las iniciativas de Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal de 2021; no excedió el límite establecido del porcentaje de crecimiento real y del crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los Criterios Generales de Política Económica en la asignación de recursos para servicios personales; presentó en una sección específica del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021 las erogaciones correspondientes al gasto en servicios personales; contó con un sistema de registro y control de las erogaciones de servicios personales, y con un área encargada de evaluar el análisis del costo y beneficio de los proyectos cuyo monto rebasó el equivalente a 10 millones de unidades de inversión; asimismo, concilió los saldos de las obligaciones a largo plazo reportados en la cuenta pública 2021; publicó, en tiempo y forma, los instrumentos jurídicos y los informes trimestrales sobre el ejercicio y destino de los recursos correspondientes a las obligaciones a corto y largo plazo; efectuó los procesos de contratación de las obligaciones a corto plazo de acuerdo con la normatividad aplicable; adquirió obligaciones a corto plazo, mediante procesos competitivos y se adjudicaron bajo las mejores condiciones de mercado; el saldo insoluto de las obligaciones contratadas a corto plazo no excedieron en ningún momento el 6.0% de sus ingresos estimados en su Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2021; las obligaciones a corto plazo contratadas durante el ejercicio fiscal 2020 quedaron totalmente pagadas a más tardar tres meses antes de que concluyera el periodo de gobierno de la

administración y no se contrataron financiamientos adicionales durante esos últimos tres meses; remitió en tiempo y forma la información para la medición de nivel de endeudamiento en el Sistema de Alertas; presentó un Techo de Financiamiento Neto razonable de acuerdo a su nivel de endeudamiento; presentó la opinión de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua en la que manifestó que se cumplió con la publicación de la información financiera de acuerdo con la normativa, y realizó el envío a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al término de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre del ejercicio fiscal 2021 la información de cada financiamiento y obligación; la revelación de todo lo anterior se encuentra en la información contable, presupuestaria, financiera y de la Cuenta Pública 2021.

En conclusión, el Gobierno del estado de Chihuahua realizó, en general, una gestión adecuada en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para su cabal cumplimiento.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número SFP/SF/0040/2023, SFP/SF/0225/2023 y SFP/SF/0228/2023 del 05, 11 y 13 de enero de 2023, respectivamente, mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se concluye que esta no reúne las características de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado número 8, se considera como no atendido.

SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN

Chihuahua, Chih., a 05 de enero del 2023

Oficio: SFP/SF/0040/2023

Asunto: Respuesta a observaciones preliminares CRF
Auditoría 579 - Cuenta Pública 2021

MTRO. EMILIO BARRIGA DELGADO
AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

PRESENTE.-

Con base en el oficio de designación de enlace **029-2022 DESP.GOB.CHIH**, me permito hacer referencia al oficio AEGF/2132/2022, mediante el cual se ordena realizar la revisión por medios electrónicos, con motivo de la fiscalización de la cuenta pública 2021; se designa al personal auditor que la practica; se convoca a reunión virtual para la formalización del inicio de los trabajos de la auditoría número 579, con título "Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios", y se solicita información.

Al respecto, me permito remitir por este medio, la documentación que da respuesta de información aclaratoria a las observaciones preliminares números de los resultados: 3,6,7,14 y 15 de las cédulas de resultados finales, en el anexo del oficio DAGF"C.3"/I17/2022, y que ha sido cargada mediante el TransferASF, del siguiente usuario ejecutor:

- Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua (SH)

Lo anterior, con fundamento en los artículos 34 fracción XXX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, 4 fracción IV, 6 fracción XXIX, y 38 fracción VIII y X del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 30 de diciembre de 2020.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C.P. OSIEL TORRES MOLINA
SUBSECRETARIO DE FISCALIZACIÓN

iitm/fvm

C.c.p. Lic. María de los Ángeles Álvarez Hurtado, Secretaria de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua



**SECRETARÍA
DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA**

*"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"*

Edificio Lic. Óscar Flores, Calle Victoria No. 310, Col. Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.
Teléfono (614) 429-3300 EXT 20265
www.chihuahua.gob.mx

SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN

Chihuahua, Chih., a 11 de enero del 2023

Oficio: SFP/SF/0225/2023

Asunto: Respuesta a observaciones preliminares CRF

Auditoría 579 - Cuenta Pública 2021

MTRO. EMILIO BARRIGA DELGADO
AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

P R E S E N T E . -

Con base en el oficio de designación de enlace **029-2022 DESP.GOB.CHIH**, me permito hacer referencia al oficio AEGF/2132/2022, mediante el cual se ordena realizar la revisión por medios electrónicos, con motivo de la fiscalización de la cuenta pública 2021; se designa al personal auditor que la practica; se convoca a reunión virtual para la formalización del inicio de los trabajos de la auditoría número 579, con título "Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios", y se solicita información.

Al respecto, me permito remitir por este medio, la documentación que da respuesta de información aclaratoria a la observación preliminar número del resultado: 6, de las cédulas de resultados finales, en el anexo del oficio DAGF "C.3"/117/2022, y que ha sido cargada mediante el TransferASF, del siguiente usuario ejecutor:

- Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua (PCE)

Lo anterior, con fundamento en los artículos 34 fracción XXX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, 4 fracción IV, 6 fracción XXIX, y 38 fracción VIII y X del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 30 de diciembre de 2020.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C.P. OSIEL TORRES MOLINA
SUBSECRETARIO DE FISCALIZACIÓN

icm/fvm

C.c.p. Lic. María de los Ángeles Álvarez Hurtado, Secretaria de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua



SECRETARÍA
DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA

*"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"*

Edificio Lic. Óscar Flores, Calle Victoria No. 310, Col. Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.
Teléfono (614) 429-3300 EXT 20265
www.chihuahua.gob.mx



Vol.: L. 0228
SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN

E/DAE/RF/110/23

Chihuahua, Chih., a 13 de enero de 2023

Oficio: SFP/SF/0228/2023

Asunto: Se remite Acuerdo de Inicio de Investigación
Auditoría 579 Cuenta Pública 2021

LIC. MARCIANO CRUZ ÁNGELES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "C"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.

P R E S E N T E . -

Con base en el oficio de designación de enlace 029-2022 DESP.GOB.CHIH., en atención a su oficio DGAGF "C" /0007/2023 de fecha 02 de enero de 2023, mediante el cual comunica hallazgos que pudieran ser constitutivos de responsabilidades administrativas, relativo a la Auditoría 579 con título "Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios", correspondiente a la Cuenta Pública 2021, me permito remitir la siguiente documentación:

1. Copia del oficio SFP-OIC-ADI-SH-006/2023 de fecha 10 de enero de 2023, emitido por el Titular del Área de Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control del Sector Hacienda del Estado de Chihuahua, se anexa copia certificada del Acuerdo de Inicio de Diligencias de Investigación con No. ADI-SH-0008-2023.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 9 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; artículos 34, fracción XXX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, 6 fracción XXIX, 10 fracciones VII y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 30 de diciembre de 2020.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C.P. OSIEL TORRES MOLINA
SUBSECRETARIO DE FISCALIZACIÓN



Scribble
C.C.P. Lic. María de los Ángeles Álvarez Hurtado, Secretaria de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua.
C.C.P. Mtro. Luis Eduardo Rodríguez Sámano, Titular del Área de Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control del Sector Hacienda del Estado de Chihuahua.



SECRETARÍA
DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

Edificio Lic. Óscar Flores, Calle Victoria No. 310, Col. Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.
Teléfono (614) 429-3300 EXT 20265
www.chihuahua.gob.mx

3 hojas

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Hacienda del Gobierno del estado de Chihuahua.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículos 9, 62 y 63.

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: Registro e Integración Presupuestaria, Sustancia Económica, Revelación Suficiente.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.